Dictamen N° 69/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre Locación de Inmueble Determinado 02 de 2016 "Alquiler de Edificio para la Filial Santa Rosa del Aguaray de la Facultad de Ciencias Médicas", respecto a la solicitud de CANCELACION del llamado.-

FECHA : 15 de Abril de 2016.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOC, en relación a la solicitud de CANCELACION presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Mena, Director de la Filial de la FCM/UNA de Santa Rosa del Aguaray, respecto el llamado de la referencia, que fue convocado para la habilitación del 3er. Curso de la Carrera de Medicina y Cirugía en dicha filial, debido a que aún no ha finalizado la obra civil de la segunda planta del edificio, teniendo en cuenta que no se extingue la necesidad, sino más bien por prudencia administrativa y mejor elaboración y planificación de las condiciones del llamado.-

El art.31 de la Ley N° 2501/03 establece que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

La Jefa de la UOC ha constatado *in situ* el estado de atraso de las obras civiles de la segunda planta del edificio y sus condiciones de inhabitabilidad del espacio construido para el funcionamiento del 3er. Curso de la Filial de la FCM/UNA de Santa Rosa del Aguaray.-

Este hecho constituye una causal de fuerza mayor o caso fortuito que torna inaceptable la locación del inmueble en estas condiciones, para el funcionamiento del tercer curso de la carrera de Medicina y Cirugía en ese lugar, por lo que llevar adelante el procedimiento significaría que la Convocante pague indebidamente el canon mensual de un espacio físico imposible de ser utilizado durante buena parte del año lectivo. Por tanto,

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
15 ABR 2016
N°: 839 Firma:
Hora: 11:23 Aclaración:

corresponde buscar otra solución al problema de la ubicación física del tercer curso, recomendándose hacer lugar a la solicitud de cancelación del llamado de la referencia, por las razones apuntadas.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955